



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1470/05

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la Política implementada por la Agencia Córdoba Cultura S.E., respecto al desarrollo de la 2º Etapa del “Programa de Actualización e Incremento de las Colecciones Artísticas de la Provincia”, por medio del cual la Provincia adquirió 30 (treinta) obras plásticas realizadas por artistas cordobeses las que serán donadas a organizaciones culturales de la especialidad con sede en el interior provincial.-

Conscientes del aporte que la Agencia Córdoba Cultura S.E. realiza a los Municipios y Comunas, a través de dicho Programa, permitiendo de esta manera que la cultura llegue a todos, brindándonos la oportunidad de conocer a nuestros artistas plásticos.-

A tal fin la Agencia Córdoba Cultura, expresó la voluntad de donar a la Pinacoteca Municipal de Río Ceballos la siguiente obra, una vez que el Municipio acepte la misma, dejando en la misma constancia del nombre completo del artista y datos técnicos de la obra con la mención del compromiso de inventariar la pieza para su conservación y difusión en el tiempo así como el nombre de la institución local receptora de la obra donada:

Autora: **ELEONORA CANDELARIA SILVESTRO**, D.N.I. N° 26.103.399, nació en Córdoba,
Domicilio: Dr. Molina 795 esq. Suecia / Pque. Vélez Sarsfield / Córdoba, T.E. 0351- 155743918
Título : **CUATRO OJOS**

Técnica: **Mixta**

Soporte: **Tela**

Medidas: **alto 50 x ancho 50 cm.**

Año de Ejecución: **2003**

Enmarcada : **Si**

Firmada : **frente abajo a la derecha**

Estado de Conservación: **Correcto**

Monto : **\$ 400.-**

Que la Ordenanza 1382/03 de la Ciudad de Río Ceballos, tiene como finalidad proteger el patrimonio artístico cultural, tanto en la faz física como en la faz jurídica, siendo todas las obras de arte adquiridas o donadas a este Municipio inventariadas y fotografiadas, a fin de su protección.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA

Art. 1º.- ACEPTESE, la donación efectuada por la Agencia Córdoba Cultura S.E. a la Municipalidad de Río Ceballos, consistente en una obra de la autora Eleonora Candelaria SILVESTRO denominada “CUATRO OJOS”, cuya ficha técnica se encuentra detallada en los fundamentos .-

Art. 2º.- INVENTARIESE, como perteneciente al Municipio de Río Ceballos, bajo los términos de la Ordenanza 1482/03 para su conservación y difusión en el tiempo, así como el nombre de la institución local receptora de la obra donada.-

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Río Ceballos, 22 de abril del 2005.-